NOTA DNC N° 5072 /2020

Asunción, 30 de marzo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	382212
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES
Entidad	Gobiernos Departamentales
UOC/UEP	Gobierno Departamental de Alto Paraguay
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Considerando la Vigencia del Decreto Nº 3469 (Artículos 6 y 7), recordamos la importancia de ejecutar los procedimientos licitatorios conforme a las Normativas Vigentes, por lo que de continuar con el procedimiento, se recuerda la absoluta responsabilidad de la convocante en la realización del mismo
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no se ajusta a la normativa vigente, considerando que no se observa las Firmas de los Responsables de la Unidad de Presupuesto y de la UAF en el Registro de Firmas.
3. Solicitamos a la Convocante Actualizar los siguientes puntos conforme lo establece el Decreto Reglamentario: Anexo B Numerales 13, 16 y 17; Anexo D Formulario 1.

4. Anexo B Punto 24 IPC1: se indica "*fecha de la resolución de la adjudicación*", debería de sustituirse por *"mes de la entrega de los bienes"*, considerando el objeto del llamado (bienes).
5. Solicitamos a la Convocante ajustarse a la normativa vigente en relación a las consultas electrónicas.
6. Anexo C Punto 1 Especificaciones Técnicas: Indicar en cada ítem "Ver Plantilla en el SICP" considerando que la misma es utilizada en el punto referido.
7. Solicitamos a la convocante establecer el plan de entregas de los bienes a ser adquiridos para evitar inconvenientes al momento de la ejecución del contrato, al respecto también el indicamos que la provisión deberá realizar mediante la utilización *de tarjeta de banda magnética* conforme lo establece la normativa vigente.

Consideraciones Normativas

1. Decreto Nº 3469 Art. 6 y 7.
2. Art. 116 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 en concordancia con el Art. 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.
3. Decreto Nº 2992/2019.
4. Art. 61 Ley 2051/03.
5. Art. 24 y 25 de la Res. DNCP Nº 5695/2019.
6. Ley Nº 2051/03.
7. Decreto Nº 3264/2020 Art. 330.

Verificador: scubilla